



Office of Children and Family Services

52 WASHINGTON STREET
RENSELAER, NY 12144

Andrew M. Cuomo
Gobernador

Sheila J. Poole
Comisionada Interina

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL

16-2

Inscripción de niños de prekínder en programas de cuidado de niños en edad escolar

N.º DE IDENTIFICACIÓN: 16-2

TEMA: Inscripción de niños de prekínder en programas de cuidado de niños en edad escolar

MODALIDADES AFECTADAS: Programas de cuidado de niños en edad escolar

REGULACIONES APLICABLES: Título 18 del Código de Reglas y Regulaciones del estado de Nueva York §§: 413.2(b)(4) Parte 414 418.1.8

CONTACTO: Oficinas regionales
<http://ocfs.ny.gov/main/childcare/regionaloffices.asp>

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: DE INMEDIATO

ESTA DECLARACIÓN DE POLÍTICA ES EFECTIVA DE INMEDIATO Y CANCELA TODAS LAS DEMÁS CIRCULARES O DECLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.

El propósito de esta declaración de política es tratar los problemas relacionados con los programas de cuidado de niños en edad escolar (SACC) que quieren ofrecer cuidado a niños que están inscritos en clases de prekínder de medio día o de día completo operadas por una escuela, incluyendo el cuidado que se ofrece antes y después del horario escolar, el cuidado durante los feriados escolares y el cuidado durante aquellos períodos del año en los que no se dictan clases, incluyendo las vacaciones de verano.

La regulación de la Oficina de Servicios para Niños y Familias (la Oficina), título 18 del Código de Reglas y Regulaciones del estado de New York (New York State Codes, Rules, and Regulations, NYCRR) 413.2(b)(4), define un programa de cuidado de niños en edad escolar como: un programa o un centro que no es una residencia en donde se ofrece cuidado infantil diurno a un grupo inscrito de 7 niños o más, menores de 13 años, durante el año escolar, antes

o después del período en el que los niños están normalmente en la escuela o durante los períodos de almuerzos escolares. Los programas de cuidado de niños en edad escolar también pueden prestar servicios durante los feriados escolares y en aquellos períodos del año en los que no se dictan clases, incluidas las vacaciones de verano. Dichos programas deben funcionar en coordinación con el calendario escolar local. El nombre, la descripción o la forma de la entidad que opera un programa de cuidado de niños en edad escolar no deben afectar su condición de programa de cuidado de niños en edad escolar.

Edad de los niños

Las regulaciones de la Oficina establecen que no se podrá admitir a ningún niño en un programa de cuidado de niños en edad escolar (school-age child care, SACC) si no está inscrito en kínder o en un grado más avanzado o si no tiene, por lo menos, seis años; sin embargo, un programa **puede solicitar y se le puede otorgar una exención** para permitir que a los niños inscritos en prekínder también se los pueda inscribir en un programa SACC.

Mientras que la asistencia a kínder no forma parte del mandato de educación obligatoria estipulado en la Ley de Educación, la mayoría de los niños en el estado de Nueva York sí asisten a kínder y a más niños en todo el estado se los está inscribiendo en programas de prekínder. Estos programas ofrecen los beneficios de la educación de la primera infancia a niños el año anterior a su ingreso a kínder. En reconocimiento del hecho, los niños que se benefician del prekínder también pueden beneficiarse de los programas SACC. La División de Servicios de Cuidado Infantil (Division of Child Care Services, DCCS) permitirá a los programas SACC cuidar niños de prekínder, cuando el programa haya solicitado una exención y la DCCS se la haya otorgado, de la edad mínima establecida en 18 NYCRR 413.2(b)(4). No se podrá inscribir a niños de prekínder en un programa SACC hasta que se otorgue dicha exención.

Supervisión

Si un programa SACC busca inscribir niños de prekínder, debe adherir a los requisitos del Centro de Cuidado Infantil (Child Day Care Center, DCC) respecto de la proporción de maestro a niño y del tamaño del grupo para los niños inscritos en prekínder. Cuando se cuide a niños de prekínder, con edades entre los tres y cinco años en un grupo, se deberá respetar la proporción de maestro a niños y el tamaño máximo del grupo aplicable para la edad de la mayoría de los niños.

Requisitos del personal

Es importante que los empleados del programa SACC que trabajen con niños de prekínder entiendan el nivel de desarrollo de los niños de esta edad y tengan experiencia o conocimiento de los requisitos de su programación. Debido a esto, todos los maestros de grupo que cuiden niños de prekínder deben adherir a los requisitos del personal del DCC para maestros de grupo para preescolares.

Estructura del programa

El programa SACC debe demostrar que los niños de prekínder tendrán un espacio distinto y actividades del programa apropiadas para su edad y desarrollo. Las habitaciones/áreas deben contener equipo, suministros y materiales apropiados para su edad. Está permitido juntar a niños de prekínder y de kínder en un solo grupo, siempre que la proporción de maestro a niño y el tamaño del grupo cumplan la regulación. Sin embargo, debe haber un espacio y una programación distintos para estos niños separados de los niños más grandes. Los planes del programa para esta edad deben presentarse al certificador o al registrador para su revisión y aprobación. Por razones de seguridad, no se puede juntar a niños de prekínder con niños mayores del nivel de kínder.

Horas de asistencia permitidas

Los estudiantes inscritos en un prekínder de día completo operado por una escuela pueden asistir a las sesiones antes y después de la escuela de un programa SACC. Los estudiantes inscritos en un prekínder de medio día operado por una escuela solamente pueden asistir a la sesión del programa SACC inmediatamente anterior (para sesiones a la mañana) o inmediatamente posterior (para sesiones a la tarde) a su día escolar. Por ejemplo: un niño que asiste a un prekínder de medio día por la mañana puede asistir al programa SACC antes de la escuela, pero no al programa de cuidado de niños en edad escolar después de la escuela. De manera similar, un niño que asiste a un prekínder de medio día por la tarde puede asistir al programa de cuidado de niños en edad escolar después de la escuela, pero no al programa SACC en edad escolar antes de la escuela.

Los niños inscritos ya sea en un prekínder de medio día o de día completo pueden asistir a programas SACC durante períodos cortos de vacaciones, feriados y días de nieve. Estos días, se permite que el niño de un prekínder de medio día asista al tiempo completo de operación del programa.

Los niños inscritos en kínder con una fecha de inicio de asistencia para el mes de septiembre siguiente pueden asistir a un programa de cuidado de niños en edad escolar el verano anterior a que asistan a kínder.

Los niños que han asistido a un programa de prekínder y que también asistían a un programa de edad escolar antes o después del programa de prekínder pueden seguir asistiendo al programa de edad escolar durante el período de vacaciones de verano.

Los niños que aún no han asistido a un programa preescolar, aunque estén inscritos en un programa preescolar con fecha de inicio de asistencia para el mes de septiembre siguiente, no pueden asistir a un programa de edad escolar durante el período de vacaciones de verano.

Las vacaciones de verano comienzan el día después del último día del año escolar.

Aprobado por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Janice Molnar". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

Janice M. Molnar, Ph.D.
Comisionada Adjunta

Fecha: 1 de agosto de 2016